

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos tumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Junio 1895.)

#### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Previene la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 10 de Octubre de 1879, que en los ocho primeros días del mes de Mayo, de los años en que corresponda verificarse la renovación, los Alcaldes remitirán al Gobierno de la provincia las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad, en los términos establecidos por el art. 54 de la ley del ramo.

A pesar de este tan terminante precepto y de corresponder en el presente año la renovación de dichas Juntas, conforme á lo dispuesto en la circular de 17 de Abril de 1889 y Real orden de 6 de Junio de 1860, solamente el Alcalde de esta capital y los de los pueblos de Ejea y Quinto han cumplido hasta ahora con esta obligación ineludible de su cargo, incurriendo, por de contado, los

demás con su punible abandono, en la negligencia grave definida en el párrafo tercero, art. 186 de la vigente ley Municipal.

En su virtud, he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que remitan á este Gobierno las propuestas correspondientes para los nombramientos de las Juntas municipales, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo de la ley de Sanidad, dentro del plazo prefijado.

Zaragoza 7 de Junio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

#### SECCIÓN CUARTA.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR

Remitidos por la Fábrica Nacional del Timbre los recibos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como los de urbana, se hace indispensable que todos los Ayuntamientos y Juntas periciales se presenten sin pérdida de momento á recoger los que necesiten, autorizando al efecto á la persona que sea de su agrado por medio de oficio y expresando al margen el número de los anuales, semestrales y trimestrales de cada clase, y cuyas matrices habrá de llenar sin la más leve dilación puesto que el 14 del actual han de hallarse en esta Administración todos los repartimientos individuales de una y otra riqueza, sino quieren incurrir en las responsabilidades reglamentarias.

Zaragoza 4 de Junio de 1895.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

## SECCIÓN QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada el día 29 de Mayo último para la venta de parcelas sobrantes en la vía pública, procedentes de las casas números 24 y 26 de la calle de Roda, este Ayuntamiento acordó celebrar una segunda subasta con igual objeto y mediante el mismo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación, la cual tendrá lugar el día 18 del corriente, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Zaragoza 6 de Junio de 1895.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Angel Martinez, Secretario accidental.

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y REPARTIMIENTO

DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Terminados los repartimientos de contribución, correspondientes á las riquezas urbana, rústica y pecuaria de esta capital, para el próximo año económico de 1895-96, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de esta Comisión, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas, y reclamar en su caso acerca de su exactitud dentro del citado período.

Zaragoza 5 de Junio de 1895.—El Presidente, Eduardo Meléndez.—El Secretario, Antonio Ponte.

### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

Debiendo concentrarse en esta Zona el día 10 del corriente mes, á las ocho de su mañana, según lo dispuesto en Real orden de 29 del anterior (D. O., núm. 117), 26 reclutas del último reemplazo, que en la concentración verificada el día 6 de Marzo de este año, fueron destinados al regimiento lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, y los cuales quedaron con licencia ilimitada por exceder de la fuerza reglamentaria, se hace saber por medio de la presente circular, para que por los Sres. Alcaldes de las localidades donde residan los interesados, se les ordene la incorporación en esta Zona en el día y hora indicados.

Zaragoza 4 de Junio de 1895.—El Coronel, Eduardo Gasque.

## SECCIÓN SEXTA.

La subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, cereales, sal y alcoholes, con arreglo á la ley y reglamen-

to provisional de 21 de Junio de 1889, y por el tiempo de dos años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1895, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad al siguiente día en el que espire el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyo acto principiará á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma hora en que se cerrará la admisión de proposiciones. Dicha subasta se verificará por pujas á la llana siendo cada una de estas de 25 pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra la cantidad de 152.453 pesetas 52 céntimos, importe de los derechos y recargos de los dos años por que se hace el arriendo. Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 4.471 pesetas 71 céntimos en oro ó plata.

El pliego de condiciones del arriendo y subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles.

Caspe 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Serrate.

El arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1895 á 96, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 10 del actual, de nueve á diez de su mañana, bajo el tipo y demás condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimballa 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo Romero.

La Secretaría del Ayuntamiento de Cimballa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 550 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde del mismo hasta el día 15 del actual, en que se proveerá.

Cimballa 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo Romero.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser aquéllos examinados por cuantos vecinos lo crean conveniente.

Cimballa 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo Romero.

El reparto de la matrícula industrial de esta ciudad del corriente ejercicio, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Caspe 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Serrate.

El repartimiento de la contribución por riqueza urbana para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Valconchán 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. S. M., Angel Valiente, Secretario.

Cumpliendo con lo que determina el art. 26 del reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de los mismos para el ejercicio de 1895-96, en cuyo período los interesados podrán hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuendetodos 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Lamberto Jimeno.

Los repartimientos de la contribución territorial de esta villa sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria para el ejercicio próximo 1895-96, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Alagón 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Adé.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto el reparto de contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y el correspondiente á la riqueza urbana en las Casas Consistoriales.

Lécera 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Aznar.

Por término de ocho días, desde la fecha, se hallará expuesto al público el reparto de la contribución urbana de este pueblo, en la Secretaría municipal.

Velilla de Jiloca 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo España.

Los repartimientos de la contribución territorial, así como el de la urbana, para el ejercicio de 1895-96, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes reclamar de agravio.

El Burgo de Ebro 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Lobera.

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de esta villa, para el año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Pedrola 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Costé.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1893-94, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Chiprana 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Martínez.

El reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para 1895-96, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morata de Jalón 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Hernández.

El padrón de registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días.

Chodes 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Bienvenido Cabeza.

El repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de esta villa para 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos legales.

Mediana 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Blasco.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1893-94, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos del art. 161, párrafo 3.º de la vigente ley Municipal.

Epila 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pelagio Bernadán.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo para 1895 á 1896, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de ocho días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Remolinos 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. I., Remigio Cortés.

El repartimiento de la riqueza urbana, formado para el año de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días.

Alcalá de Ebro 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Liborio Logroño.

Por ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo año económico de 1895 á 1896.

Cubel 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Vicente.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Formado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria-

ria municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho período, no se admitirá ninguna.

Langa 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Anselmo Funes.

El repartimiento de la riqueza urbana de este pueblo, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes, puedan interponer durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva de Gállego 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Pradilla.

Terminado el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo para el ejercicio de 1895-96, queda desde este día expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castejón de Alarba 5 de Junio de 1895.—El Alcalde Presidente, Santiago Franco.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Muel 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Angel José Argachal.

El repartimiento de la contribución territorial girado sobre la riqueza urbana de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos legales.

Velilla de Ebro 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Bienvenido López.

El reparto de la contribución de la riqueza urbana de este pueblo para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tosos 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Martín Francés.

El reparto de la riqueza urbana de esta villa para el año 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de ley.

Cariñena 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Galo Sainz.

El reparto de la contribución territorial de la riqueza urbana, de este pueblo, formado para el año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del reglamento.

Munébrega 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, José María Lajusticia.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, por urbana, para el año económico de 1895-96, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Gallur 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Patricio Gracia.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito, formado para el ejercicio 1895-96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Frago 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, el repartimiento de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para 1895-96, á los efectos del reglamento.

Lucena de Jalón 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Andrés.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

#### A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.

### VENTA.

Por disposición de su dueño se venden las siguientes fincas, sitas en Fuentes de Ebro: una casa, calle de San Blas, núm. 4: un campo en las Cavadas: otro en Mora; y otro en campo del Señor.

El pliego de condiciones y título de propiedad están en la Notaría de D. Fabián J. López (San Felipe, 3), en donde se admitirán proposiciones hasta las doce del día 14 de Junio del corriente año.